

**CASTILRUIZ**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA DE PISCINAS, adoptado con fecha 6 de Septiembre de 2023, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las TASA POR UTILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL

Se modifica el artículo 5 de la ordenanza que pasa a tener la siguiente redacción:

Artículo 5.- CUOTA TRIBUTARIA: La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de las siguientes Tarifas según las diferentes modalidades:

<i>Servicios que se prestan</i>	<i>Tarifa</i>
1. Entradas de lunes a viernes	
1.1. Entrada adulto (mayor de 14 años)	3 Euros
1.2. Entrada infantil (entre 4 y 14 años)	2 Euros
1.3. Entrada menores 4 años	Gratis
2. Entradas de fin de semana , días festivos y vísperas de festivo	
2.1. Entrada adulto (mayor de 14 años)	4 Euros
2.2. Entrada infantil (entre 4 y 14 años)	3 Euros
2.3. Entrada menores 4 años	Gratis
3. Bonos mensuales: julio ó agosto	
3.1. Bono adulto 1 mes	20 Euros
3.2. Bono infantil 1 mes	15 Euros
3.3. Bono menores de 4 años	Gratis

La presente modificación de la Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 6 de septiembre de 2023, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de ese momento, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Castilruiz, 2 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Francisco Javier Jiménez Orte 2429